

Expediente: 1124/26
Carátula: **MORE SILVIA CAROLINA C/ MUÑOZ MARIA NOEMI S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OLIVA LAURA PAMELA, -POR DERECHO PROPIO
27312546405 - MORE, Silvia Carolina-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1124/26



H105026412925

JUICIO: MORE SILVIA CAROLINA c/ MUÑOZ MARIA NOEMI s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1124/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Oliva el 28/09/2026:

1. Por acreditado el pago de tasa de justicia por apersonamiento.
2. Por aclarado el domicilio de la actora sito en el Pasaje Cayetano Grimau y Galvez N° 715. Procédase en éste acto a dejar constancia en el listado de justiciables del SAE.
3. Por presentada documentación en formato digital legible y con firma digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse/individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
4. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).
5. **DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR** a la demandada **MUÑOZ MARIA NOEMI**, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** y de todos los planteos realizados en ellas, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los

art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA**. BMX-1124/26.

Actuación firmada en fecha 30/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.